



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE BIENESTRAR ANIMAL**

Objeto del proceso: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA”.

Código del proceso: SIE-GADMTENA-2025-027

Fecha de publicación: 2025/09/01

Tipo de contratación: Subasta Inversa Electrónica

Número de partida presupuestaria: 73.08.23

Monto de la adjudicación: 21,908.97

Contratista / proveedor: Sra. González Sarango Verónica Lucia

RUC: 1104618010001

Estado del proceso: En recepción

Link de proceso del portal de compras públicas:
[https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=0-fb2kNqTJ04aF5PJs-pTp9Cr6rqFLAWJBpTeGr1oy4,](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=0-fb2kNqTJ04aF5PJs-pTp9Cr6rqFLAWJBpTeGr1oy4)



I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Unidad Responsable del Proyecto

La Unidad responsable de la formulación, fiscalización, evaluación y seguimiento del proyecto, es la Unidad Operativa de Bienestar Animal; e n tanto que la administración del proyecto será responsabilidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

1.2 Financiamiento: montos y fuentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena por medio del programa 3.1.5, Dirección de Gestión Ambiental, cubrirá con recursos **USD. 21.908,97 (Veintiún mil novecientos ocho con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América).sin incluir IVA** con cargo a la partida presupuestarias:

7.3.08.23 **denomina "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS Y ALIMENTACIÓN PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA"**.

1.3 Descripción de los problemas a resolver

Con Resolución Administrativa 044-SG-GADMT-2023 el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño dispone la creación de la Unidad de Bienestar Animal, como parte de la estructura orgánica de la dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Tena, en este sentido el 5 de febrero del 2024 se integra la UNIDAD OPERATIVA DE BIENESTAR ANIMAL en funcionamiento bajo la DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL del GADMT, siendo una unidad nueva se ha visto la necesidad de impartir charlas, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones y su misión institucional.

Mediante el censo poblacional de perros y gatos en la ciudad de Tena, se han presentado las siguientes estadísticas siendo datos alarmantes para nuestra ciudadanía de los 37 barrios de nuestra ciudad hemos trascurrido el censo en 22 de los cuales se presenta los datos a continuación.

Animales esterilizados



"El 75,2% de los animales censados no han recibido una esterilización oportuna, lo que ha generado una reproducción descontrolada de esta población. Esta situación conlleva a un aumento significativo de animales en situación de calle, muchos de los cuales se encuentran en condiciones de abandono,



vulnerabilidad y deterioro físico, afectando tanto su bienestar como la salud pública."

Animales con placas de identificación



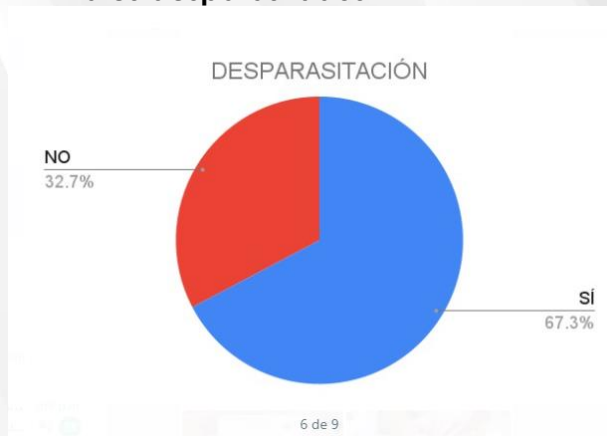
Mediante el censo establecido presentan mas de 91.2% de los animales la deficiencia de identificación por lo cual son animalitos que corren el riesgo de perderse con facilidad sin tener conocimiento de quien son sus propietarios, por lo cual es oportuno identificar a nuestros animalitos y de igual formar brindar la información correspondiente del mismo y de su propietario.

Animales con un bien cuidado



Animales que fueron visualizados por nuestros censadores, siendo el 42.2% de propietarios que no tenían un buen cuidado con sus mascotas, refiriéndose a que son personas de bajos recursos económicos y que no disponían para hacerles un tratamiento oportuno a los animales, por lo cual la falta de cuidado de los mismos.

Animales desparasitados





Pertenecientes a una cifra considerable, muchas propietarias o adquirirían estos medicamentos o a su vez acudirían a campañas constantes o en sus controles de vacunas.

De tal forma se trata de identificar de mejor manera estos problemas y crear conciencia en nuestra ciudadanía, ya que estos son los datos de alarma constante que presentamos en nuestra ciudad de Tena.

1.4 Descripción de los beneficiarios

Los principales beneficiarios de esta adquisición son los más de 60.000 habitantes del cantón Tena, quienes, mediante el trabajo de la Unidad de Bienestar Animal, se ven favorecidos por la atención médica veterinaria dirigida a animales en situación de calle, comunitarios y aquellos pertenecientes a familias de escasos recursos económicos.

La compra de medicamentos e insumos veterinarios permite brindar atenciones básicas y especializadas a animales que requieren asistencia inmediata, fortaleciendo las campañas de medicina preventiva, desparasitación, tratamientos clínicos, control de enfermedades zoonóticas y respuesta a emergencias veterinarias.

Este proceso también aporta al mejoramiento progresivo del servicio público de bienestar animal, asegurando intervenciones oportunas, eficaces y con calidad técnica, lo cual reduce el sufrimiento animal, mejora la salud pública y promueve la convivencia armónica entre la comunidad y su entorno animal.

Además, esta acción se enmarca dentro de una visión a futuro que busca consolidar un Centro de Bienestar Animal en el cantón, como parte de una política pública integral. Paralelamente, se fortalece el componente educativo con acciones comunitarias enfocadas en la promoción de la tenencia responsable y el respeto a la vida animal, especialmente en niños y jóvenes, quienes son agentes clave en la transformación cultural hacia un Tena más justo, solidario y consciente.

1.5 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales.

Con el objetivo de fortalecer la atención veterinaria que brinda la Unidad de Bienestar Animal del GAD Municipal del Tena, se considera necesaria la adquisición de medicamentos e insumos veterinarios destinados a la atención inmediata de animales en situación de calle, comunitarios y aquellos que pertenecen a familias de bajos recursos económicos.

La creciente demanda de servicios médicos veterinarios gratuitos y preventivos, como tratamientos clínicos, desparasitación, aplicación de vitaminas, atención a heridas, enfermedades infecciosas y emergencias, evidencia la urgencia de contar con el stock adecuado de insumos que garantice una respuesta técnica oportuna y eficiente. Este equipamiento permitirá continuar con los programas de control poblacional, salud pública y bienestar animal que se ejecutan a lo largo del cantón.



El impacto de esta adquisición no solo beneficia directamente a los animales atendidos, sino también a la comunidad en su conjunto, al reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, promover el control de la fauna urbana y prevenir situaciones de maltrato, abandono y sufrimiento animal.

Además, este esfuerzo se complementa con procesos educativos y comunitarios que promueven la tenencia responsable, el respeto por las 5 libertades del bienestar animal y la adopción de buenas prácticas en el cuidado de mascotas. A través de actividades como charlas, campañas en territorio y talleres con enfoque participativo, se fomenta una cultura de respeto hacia los animales, principalmente en niños, niñas y adolescentes, quienes son agentes fundamentales para construir una sociedad empática y consciente.

Este proceso también se enmarca dentro de una política institucional más amplia que proyecta, a futuro, la creación de un Centro de Bienestar Animal en el cantón Tena, como una respuesta integral y sostenible para garantizar el cumplimiento de derechos fundamentales de los animales, y consolidar al cantón como un referente en el respeto a la vida animal.

En este sentido, la presente adquisición representa no solo una acción técnica necesaria, sino también un paso clave hacia un modelo de gestión pública comprometido con la salud animal, la educación ciudadana y la construcción de un entorno urbano más digno, solidario e inclusivo.

En virtud de lo expuesto se plantea adquirir los siguientes insumos veterinarios

ITEM	CPC	REQUERIMIENTO	UNIDAD/CAJA	CANTIDAD
1	352609319	Doxiciclina	Unidad	500
2		Calcio oral	Unidad	400
3		Cefalexina	Unidad	100
4		AMINOFILINA; PREDNISOLONA; ENROFLOXACINA;	Unidad	160
5		Sulfato ferroso monohidrato; gluconato de cobre; ácido.	Unidad	50
6		Amoxicilina Acido clavulanico	Unidad	150
7		Suplemento de vitaminas y minerales	Unidad	200
8		Suero inmunológico contra distemper canino	Unidad	5
9		Suero inmunológico contra parvovirus canino	Unidad	5
10		Vacuna bordetella	Unidad	100
11		Vacuna antirrabica	Unidad	100
12		Vacuna triple felina	Unidad	50
13		Vacuna contra parvovirus y coronavirus canino	Unidad	100
14		Vacuna quintuple para caninos	Unidad	100
15		Carprofeno	Unidad	300
16		Test reactivo distemper canino	Unidad	50



17	Test reactivo a sida felino	Unidad	10
18	Test reactivo a parvovirus y coronavirus canino	Unidad	30
19	Test reactivo de hemoparasitos	Unidad	30
20	Tabletas control ectoparasitos 2.5 -4kg	Unidad	10
21	TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS 10-25kg	Unidad	10
22	TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS - 25kg-50kg	Unidad	10
23	Antibiótico y antidiarreico modular	Unidad	10
24	Sueros y electrolitos en sobre	Unidad	50
25	Dipirona	Unidad	1
26	Doremectina	Unidad	1
27	Clorfeniramina	Unidad	2
28	Anti-toxico	Unidad	2
29	Rollo de gasas de hilo	Unidad	2
30	Cateter intravenosos #24	Unidad	50
31	Cateter intravenosos #22	Unidad	50
32	Antiparasitario interno	Unidad	3
33	Micro chips para perros y gatos	Unidad	2950
34	Leche para perros y gatos	Unidad	20
35	Comida húmeda enlatada para perros (cachorros)	Unidad	200
36	Comida húmeda enlatada para perros (adultos)	Unidad	200
37	Bastón de captura	Unidad	1
38	Guantes de manejo	Unidad	400
39	Antibiótico de amplio espectro	Unidad	2
40	Prednisolona	Unidad	80
41	Comlejo b para suero	Unidad	10
42	Shampoo medicado para mascotas	Unidad	1
43	Shampoo cosmetico para mascotas	Unidad	1
44	Balanceado para perros	Unidad	30
45	Balanceado de gato todas las razas	Unidad	8
46	Biberones para cachorros	Unidad	25
47	Pañales absorbentes para el piso	Unidad	100
48	Gluconato de calcio	Unidad	1
49	Ceftriaxona	Unidad	10
50	Guantes anti mordeduras	Unidad	1 (par)
51	Sutura absorbible #0	Unidad	48
52	Sutura absorbible #3	Unidad	48
53	Sutura no abdorbible # 1	Unidad	24
54	Sutura no abdorbible # 3	Unidad	24
55	Lector de micro chips	Unidad	2
56	Alcohol antiseptico (galón)	Unidad	1
57	Clorhexidona 500ml	Unidad	1
58	Solucion antiseptica, cicatrizantes 1lit	Unidad	4
59	Furosemida de 20mg tab	Unidad	50
60	Furosemida de 50ml	Unidad	1



En este contexto, anualmente la municipalidad espera cumplir con el **Objetivo estratégico del componente asentamientos humanos y urbanismo:**

1. Planificar, implementar, regular y controlar eficientemente el desarrollo territorial, con identidad amazónica, manteniendo armonía con el entorno natural y cultural de las áreas urbanas, de los centros poblados o asentamientos humanos, policéntricos, debidamente legalizados y contención del suelo, fortalecimiento de la comunidad, que promueva la justicia, la inclusión, la accesibilidad, la participación, la integración, la desconcentración, derecho al desarrollo social, acceso a los servicios públicos, el encuentro común, derecho a la ciudad, a la vivienda, considerando la rehabilitación bioclimática.

Basados en los siguientes criterios de priorización instituidos en la municipalidad:

INDICADOR	N° DE INDICADOR	VARIABLE
COBERTURA	1	No. DE BENEFICIARIOS
EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	2	INTEGRALIDAD DEL PROYECTO
EQUIDAD	3	INTERVENCIONES ANTERIORES
SOSTENIBILIDAD	4	RETRIBUCIÓN ECONOMICA

1 INDICADOR DE COBERTURA	
No. DE BENEFICIARIOS	PES
0 – 10000	5
10001 – 20000	6
20001 – 30000	7
30001 – 40000	8
40001 – 50000	9
50001 – 60000	10

2 EFICIENCIA DEL ESTUDIO	
INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO	PES
	0
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCION	5
OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7

3 EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS
--



INTEGRALIDAD DEL PROYECTO	PES
	0
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCION	5
OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7

4 EQUIDAD	
INTERVENCIONES ANTERIORES	PES
	0
3 PROYECTOS ANTERIORES	0
2 PROYECTOS ANTERIORES	2
1 PROYECTOS ANTERIORES	4
0 PROYECTOS ANTERIORES	6

5 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
	PESO
SUBSIDIO	1
IMPUESTOS TASAS	2
AUTOFINANCIAMIENTO	3
RENTABILIDAD	4

Indicador	Variable	Peso
Cobertura	No. de beneficiarios	10
Eficiencia del estudio	Integralidad del estudio	7
Eficiencia en servicios públicos	Integralidad del proyecto	6
Equidad	Intervenciones anteriores	6
Impuesto tasas	Retribución económica	2

CRITERIO DE PRIORIDAD	
PRIORIDAD	PONDERACIÓN
1	22 – 31
2	15 – 21
3	8 – 14
4	1 – 7

El proyecto tiene prioridad “**UNO**”, considerando que el peso asignado por cada variable, da un total de 31 PUNTOS, lo que da un rango de 22 – 31, dando una prioridad institucional de característica secuencial.



// INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

2.1 Objetivos del Proyecto:

Garantizar la disponibilidad de medicamentos e insumos veterinarios necesarios para brindar atención médica preventiva y curativa a animales en situación de calle, comunitarios y pertenecientes a familias de escasos recursos del cantón Tena, fortaleciendo así las acciones de salud pública, bienestar animal y control poblacional que ejecuta la Unidad de Bienestar Animal del GAD Municipal del Tena.

2.1.1 Fin del Proyecto

2.1.1.1 Descripción

Dar cumplimiento a las competencias, funciones y responsabilidades emanadas por la constitución y la ley, para mejorar la calidad de vida de la población de perros y gatos en el cantonal.

2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)

- Cumplida la competencia numeral 4 de la Constitución de la República, establecida en el Artículo. 415 Ibídem, tipifica que: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de utilización del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. (...)";
- Cumplida la función en su Artículo. 139, inciso segundo Ibídem, señala que: "La tenencia de animales conlleva la responsabilidad de velar por su bienestar, y su manejo deberá promover una relación armoniosa con los seres humanos.";

2.1.2 Propósito del Proyecto

2.1.2.1. Descripción

Justificar la correspondiente partida presupuestaria para la adquisición de medicamentos e insumos veterinarios necesarios que permitan mejorar y fortalecer la atención médica directa brindada a animales en situación de calle y de familias vulnerables, como parte de las acciones ejecutadas por la Unidad de Bienestar Animal del GAD Municipal del Tena durante el año 2025, garantizando así el cumplimiento de los objetivos institucionales en salud animal, bienestar y responsabilidad social.

2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)

- Reducir el sufrimiento de animales en situación de calle o vulnerabilidad mediante la provisión oportuna de medicamentos e insumos veterinarios adecuados durante atenciones clínicas



comunitarias.

- Incrementar la cantidad de animales atendidos con tratamientos preventivos y curativos, gracias al abastecimiento eficiente de insumos veterinarios.
- Disminuir el número de casos de enfermedades zoonóticas y parasitarias en animales atendidos por la Unidad de Bienestar Animal.
- Fortalecer la confianza ciudadana en los servicios de bienestar animal del GAD Municipal del Tena, al evidenciar una mejora en la calidad y cobertura de las atenciones.
- Integrar los conceptos de tenencia responsable, salud y bienestar animal como parte de los procesos educativos y comunitarios complementarios a las jornadas veterinarias

2.1.3 Componentes del Proyecto


2.1.3.1 Descripción

El proyecto dependerá de un mapeo estratégico de los insumos requeridos teniendo estrategias claras y concisas para brindar atenciones oportunas a quien lo requiera.








2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)

Adquiridos en el lapso de 20 días y empleados aproximadamente durante seis meses:










Insumos veterinarios	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GRAFICO	CANTIDADES (unidades)
DOXICICLINA	Caja con 1 blister de 10 tabletas Doxiciclina de 200mg		500
CALCIO ORAL	Cada tableta de Gluconato de Calcio Erma contiene: Calcio (como Gluconato) 89 mg Vitamina D 5000 U.I.		400
CEFALEXINA	Cada frasco vial contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a Ceftriaxona...0.5 g Cada frasco vial contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a Ceftriaxona...1,0 g		100
AMINOFILINA; PREDNISOLONA; ENROFLOXACINA;	Aminofilina HCl 100 mg; Prednisolona 10 mg; Enrofloxacin 50 mg; excipientes c.s.p. 500 mg. Caja x16 tabletas		160










<p>SULFATO FERROSO MONOHDRATO; GLUCONATO DE COBRE; ÁCIDO.</p>	<p>Sulfato ferroso monohidrato (*) 111,85 mg; cianocobalamina 0,25 mg; ácido fólico 2,5 mg; gluconato de cobre 1,0 mg; ácido ascórbico 50,0 mg; excipientes c.s.p. 300 mg.</p>		<p>50</p>
<p>AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO</p>	<p>Caja con bleiser de 10 tabletas Amoxicilina 200mg + Ácido clavulánico 50mg. Clamox tab</p>		<p>150</p>
<p>SUPLEMENTO DE VITAMINAS Y MINERALES</p>	<p>Tabletas con: Germen de trigo, fosfato de calcio, hígado de cerdo desecado, jarabe de maíz, sorbitol. ácido linoleico, fumarato ferroso, gelatina, sulfato de magnesio, niacinamida, cianocobalamina, mononitrato de tiamina, vitamina E, vitamina A, vitamina D. acetato cúprico, piridoxina, riboflavina, pantotenato de calcio, ácido fólico y etoixiquin.</p>		<p>200</p>
<p>SUERO INMUNOLOGICO CONTRA DISTEMPER CANINO</p>	<p>Frasco de vidrio con 10ml Solución concentrada y purificada de inmunoglobulinas específicas contra el virus del distemper o moquillo canino</p>		<p>5</p>
<p>SUERO INMUNOLOGICO CONTRA PARVOVIRUS CANINO</p>	<p>Frasco de vidrio con 10ml Solución concentrada y purificada de inmunoglobulinas específicas contra el PARVOVIRUS CANINO</p>		<p>5</p>
<p>VACUNA BORDETELLA</p>	<p>Unidosis Frasco de 1ml Células (antígeno) de <i>Bordetella bronchiseptica</i> 3 x 108, cepa 78-9159, en 1 ml.</p>		<p>100</p>
<p>VACUNA ANTIRRABICA</p>	<p>Cada dosis de vacuna (1 ml) contiene: antígeno inactivado de la rabia (glicoproteínas virales), mínimo de 1 UI.</p>		<p>100</p>




<p>VACUNA TRIPLE FELINA</p>	<p>Cada dosis de 1 ml contiene: Virus Vivos Modificados, envasados en forma liofilizada con gas inerte en lugar de vacío.</p>		<p>50</p>
<p>VACUNA CONTRA PARVOVIRUS Y CORONAVIRUS CANINO</p>	<p>Cada dosis de vacuna contiene: Virus vivo modificado y virus inactivado de: Parvovirus Canino, Cepa NL-35-D >10^{7.2} TCID₅₀ Coronavirus Canino, Cepa NL-18 ≥1.49 RP (Potencia Relativa)</p>		<p>100</p>
<p>VACUNA QUINTUPLE PARA CANINOS</p>	<p>Vacuna preventiva del Distemper canino, Hepatitis infecciosa canina, Enfermedad respiratoria producida por Adenovirus tipo 2, Parainfluenza, Parvovirus y Leptospirosis de los caninos.</p>		<p>100</p>
<p>CARPROFENO</p>	<p>El Carprofeno, principio activo de Rimadyl, es un potente antiinflamatorio no esteroide, correspondiente a la clase de ácidos propiónicos con propiedades analgésicas y antipiréticas equivalentes a la indometacina, formulado para la administración oral en caninos. Carprofeno: 100 mg. Excipientes c.s.p.: 3000 mg. Frasco de 100capsulas</p>		<p>300</p>
<p>TEST REACTIVO DISTEMPER CANINO</p>	<p>PLACA ALTAMENTE SENSIBLE Test de prueba para la detección de antígeno específico del virus del moquillo canino. Canine Distemper Virus Test Kit (CDV Ag). Muestra: descarga ocular y secreción nasal. Sensibilidad: 98.6% Especificidad: 100% CON REACTIVOS HIPOSOS</p>		<p>50</p>
<p>TEST REACTIVO A SIDA FELINO</p>	<p>PLACA ALTAMENTE SENSIBLE AL FeLV: 100.0% vs. FIV/FeLV Combo Test FIV: 100.0% vs. FIV/FeLV Combo Test REACTIVO</p>		<p>10</p>
<p>TEST REACTIVO A PARVOVIRUS Y CORONAVIRUS CANINO</p>	<p>PLACA ALTAMENTE SENSIBLE Test de prueba para la detección de antígeno específico del virus del PARVOVIRUS/CORONAVIRUS canino. Canine Distemper Virus Test Kit (CDV Ag). Muestra: descarga en heces Sensibilidad: 98.6% Especificidad: 100% CON REACTIVOS HIPOSOS Parvovirus canino tipo 2b, cepa CPV-2b Bio 12/B</p>		<p>30</p>



<p>TEST REACTIVO DE HEMOPARASITOS</p>	<p>Permiten la detección rápida de hemoparásitos en sangre, como la prueba SNAP 4DX para enfermedades transmitidas por garrapatas. ANAPLASMA, E.CANIS.LYME.DILOFILARIA</p>		<p>30</p>
<p>TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS 2.5 -4KG</p>	<p>Comprimidos masticables de 11 mg comprimidos masticables para perros de 2 a 4 kg control de pulgas</p>		<p>10</p>
<p>TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS 10-25KG</p>	<p>Comprimidos masticables 68 mg comprimidos masticables para perros de 10 a 25 kg para control de pulgas</p>		<p>10</p>
<p>TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS- 25KG-50KG</p>	<p>Comprimido masticable 136 mg comprimidos masticables para perros de 25 a 50 kg</p>		<p>10</p>
<p>ANTIBIOTICO Y ANTIDIARREICO MODULAR</p>	<p>Cada 100 mL contiene: Clorhidrato de Bencetimida 0,0165 gramos (equivalente a 0,015 gramos de Bencetimida base); Enrofloxacin 2,50 gramos; excipientes y vehículo c.s.</p>		<p>10</p>
<p>SUEROS Y ELECTROLITOS EN SOBRE</p>	<p>Sobre por 25 gr Probióticos.- Lactobacilos (Lactis y Acidófilos) 9'000'000'000 CFU/ Electrolitos.- Sodio 8.8% Potasio 4.4% Vitaminas: Elementos del Complejo B 3.19% Vitamina A 22000000. UI/Kg. Vitamina D 330000. UI/Kg. Vitamina E 1650. UI/Kg.</p>		<p>50</p>
<p>DIPIRONA</p>	<p>Es una solución al 50% de Dipirona que es un derivado de la Fenildimetilpirazolona. Ejerce una acción analgésica central con notable efecto tranquilizante en los animales.</p>		<p>1</p>



<p>DOREMECTINA</p>	<p>Doramectina 1 g. FSC.200ML Vitamina A 5.000.000 UI. Vitamina E 5.000 UI. Vitamina D3 500.000 UI. Indicado para el tratamiento de parásitos internos como los nematodos</p>		<p>1</p>
<p>CLORFENIRAMINA</p>	<p>CLORFENIRAMINA fsc 20ml. Antihistamínico con acción anti alérgica rápida. IM IV. Urticaria, eccemas, dermatitis y prurito de origen alérgico</p>		<p>2</p>
<p>ANTI-TOXICO</p>	<p>Fco. x 100 ml.anti tóxica - energética a base de vitaminas del Complejo B y sustancias lipotrópicas, junto con glucosa, formulada para tratar situaciones de intoxicaciones de diversas etiologías.</p>		<p>2</p>
<p>ROLLO DE GASAS DE HILO DE HILO</p>	<p>ROLLO DE GASAS DE HILO100mtrs; 20x12 36x12</p>		<p>2</p>
<p>CATETER INTRAVENOSOS #24</p>	<p>Color estándar: Amarillo Diámetro externo: Aproximadamente 0.7 mm Longitud habitual: Entre 19 mm y 25 mm (puede variar según fabricante) Flujo aproximado: 20 mL/min</p>		<p>50</p>
<p>CATETER INTRAVENOSOS #22</p>	<p>Color estándar: Azul Diámetro externo: Aproximadamente 0.9 mm Longitud habitual: Entre 25 mm y 32 mm Flujo aproximado: 36 mL/min</p>		<p>50</p>
<p>ANTIPARASITARIO INTERNO</p>	<p>FENDEK es un antiparasitario interno de amplio espectro, adulticida, larvicida y ovidica, indicado para el tratamiento y la prevención de parasitosis gastrointestinales y pulmonares de bovinos, equinos, o Cada 1000 ml contiene: Fenbendazol 10.0 g Vehículo c.s.p. 1000.0 mlvinos, caprinos, porcinos, caninos y felinos</p>		<p>3</p>




2950

**MICRO CHIPS
PARA PERROS Y
GATOS**


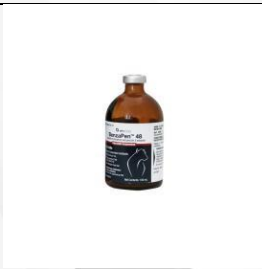




microchips 1.4X8mm y 2,12X12mm para perros y gatos con código de numeración.









	<p>LECHE PARA PERROS Y GATOS</p>	<p>Suplemento Nutricional Completo y Nutricional Oral</p> <p>COMPOSICION:</p> <p>Proteína mínimo 18 %</p> <p>Grasa mínimo 13 %</p> <p>Humedad máximo 10 %</p> <p>Cenizas máximo 8 %</p> <p>Fibra cruda máximo 1 %</p> <p>Contenido de vitaminas por kilo:</p> <p>Vitamina A 25 000 U.I.</p> <p>Vitamina D3 2 000 U.I.</p> <p>Vitamina C 300 mg</p> <p>Vitamina E 300 mg</p> <p>Vitamina K 5,5 mg</p> <p>Vitamina B1 16 mg</p> <p>Vitamina B2 10 mg</p> <p>Niacina 50 mg</p> <p>Contenido de minerales por kilo:</p> <p>Hierro (Fe) Mín. 11,0 %</p> <p>Potasio (K) Mín. 1,2 %</p> <p>Cloro (Cl) Mín. 1,0 %</p> <p>Cobre (Cu) Mín. 0,7 %</p> <p>Calcio (Ca) Mín. 0,5 %</p> <p>Fósforo (P) Mín. 0,3 %</p> <p>Contenido de aminoácidos por kilo:</p> <p>Lisina 1,7 %</p> <p>Metionina + Cistina 1 %</p> <p>Treonina 1 %</p> <p>Arginina 0,65 %</p> <p>Triptófano 0,3 %</p> <p>Taurina 0,3 %</p>	<p>20</p>		
	<p>COMIDA HÚMEDA ENLATADA PARA PERROS (CACHORROS)</p>	<p>Pastosa, en trozos o tipo paté. Más blanda que el alimento seco. Fácil de masticar, especialmente útil para cachorros, perros mayores o con problemas dentales Proteínas: de origen animal (pollo, res, pescado, cordero). Grasas saludables: para energía y salud de piel/pelo. Carbohidratos: en menor cantidad que en alimento seco. Vitaminas y minerales añadidos: calcio, fósforo, zinc, etc. Aditivos conservantes: aprobados para mantener fresca (como tocoferoles, ácido ascórbico, etc.). 85gr a170gr sobres o latas</p>	<p>200</p>		
	<p>COMIDA HÚMEDA ENLATADA PARA PERROS (ADULTOS)</p>	<p>Pastosa, en trozos o tipo paté. Más blanda que el alimento seco. Fácil de masticar, especialmente útil para cachorros, perros mayores o con problemas dentales Proteínas: de origen animal (pollo, res, pescado, cordero). Grasas saludables: para energía y salud de piel/pelo. Carbohidratos: en menor cantidad que en alimento seco. Vitaminas y minerales añadidos: calcio, fósforo, zinc, etc. Aditivos conservantes: aprobados para mantener fresca (como tocoferoles, ácido ascórbico, etc.). 85gr a170gr sobres o latas</p>	<p>200</p>		
	<p>BASTÓN DE CAPTURA</p>	<p>Tubo rígido y largo, usualmente de aluminio o acero inoxidable, liviano pero resistente. Longitud común: entre 1.2 m y 1.5 m, aunque hay modelos más cortos o extensibles. EL LAZO Hecho de acero trenzado recubierto de vinilo o plástico. Forma un lazo ajustable que se coloca alrededor del cuello del perro. Se ajusta mediante un sistema de gatillo o palanca, y se libera manualmente o con un mecanismo de liberación rápida.</p>		<p>1</p>	



<p>GUANTES DE MANEJO</p>	<p>Los guantes pueden ser de látex, nitrilo Los guantes deben ser cómodos para facilitar el movimiento y la destreza, permitiendo una manipulación precisa Talla M</p>		<p>400</p>	
<p>ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO</p>	<p>"Penicilina G procaína... 10 g Penicilina G benzatina... 10 g Dihidroestreptomicina (sulfato)..... 20.5 g Vehículo c.b.p..... 100 ml"</p>		<p>2</p>	
<p>PREDNISOLONA</p>	<p>Prednisolona de 20mg tabletas Bleister de 10 tabelas</p>		<p>80</p>	
<p>COMLEJO B PARA SUERO</p>	<p>son un conjunto de vitaminas en ampollas, de administración intravenosa, usado por su efecto analgésico en dolores neuropáticos y para el tratamiento y prevención de la anemia perniciosa ocasionada por deficiencia nutricional. Principio activo: VITAMINAS B1, B6, B12 (COMPLEJO B) Frasco de 10ml</p>		<p>10</p>	
<p>SHAMPOO MEDICADO PARA MASCOTAS</p>	<p>Producto antiséptico tópico de uso veterinario a base de Clorhexidina digluconato. La clohexidina es un agente antimicrobiano de amplio espectro ya que es efectivo contra bacterias Gram positivas, Gram negativas, hongos, levaduras y virus. Limpieza de heridas y áreas preoperatorias. Tratamiento de infecciones ocasionadas por microorganismos. Desinfección de material quirúrgico. CANECA DE 20LITROS</p>		<p>1</p>	
<p>SHAMPOO COSMETICO PARA MASCOTAS</p>	<p>shampoo Canino Cosmético Perfumado está indicado para lavar, limpiar, brillar y dar embellecimiento al pelaje de su mascota (perros y gatos), dejándolos con un olor agradable. CANECA DE 20 LITROS</p>		<p>1</p>	





<p>BALANCEADO PARA PERROS</p>	<p>Balanceado para perros todas la razas 30KG Proteína Max. 23% Humedad Max. 12% Grasa Cruda Max. 15% Fibra Cruda Max. 5% Calcio Max. 2,2% Calcio Mínimo Min. 0,8% Fósforo Max. 2,0% Fósforo Min. 0,8% Ceniza Max. 10% PEPA PEQUEÑA</p>		<p>30</p>	
<p>BALANCEADO DE GATO TODAS LAS RAZAS</p>	<p>"Balanceado para gatos 18kg Proteína (mín) 31.50%; Grasa (mín) 10.00%; Fibra (máx) 5.00%; Taurina (mín) 0.25%; Cenizas (máx) 9.00%;"</p>		<p>8</p>	
<p>BIBERONES PARA CACHORROS</p>	<p>Dos chupones incluidos. El tamaño del chupón se adapta a cachorros recién nacidos incluso de muy pequeño tamaño. Muy fáciles de limpiar y desinfectar. Con tabla de medida para saber exactamente cuánta leche tomó el cachorrito. Puede contener hasta 55 ml. Material profesional.</p>		<p>25</p>	
<p>PAÑALES ABSORVENTES PARA EL PISO</p>	<p>Almohadillas para inodoro para mascotas, perros, gatos, cachorros. Ideal para entrenamiento de cachorros, perros en edad adulta. Pañales super absorbentes, absorbe en 30segundos los líquidos. Puede usarlo dentro de casa, dentro de los transportadores para viajes largos. Recomendación: Para la primera vez de uso lleve a su mascota hacia el pañal a orinar y deje el pañal un tiempo para que su mascota olfatee el olor y asocie el lugar donde debe ir. Talla: L (60x60cm) Material: Pulpa de celulosa, poliéster.</p>		<p>100</p>	




<p>GLUCONATO DE CALCIO</p>	<p>Cada ml contiene: Gluconato de calcio 200 mg Agua inyectable c.s. Aporte real de calcio 9,3 g/500 ml</p>		<p>1</p>	
<p>CEFTRIAXONA</p>	<p>Ceftriaxona disódica estéril equivalente a 0.5 g de ceftriaxona</p>		<p>10</p>	
<p>GUANTES ANTI MORDEDURAS (par)</p>	<p>Está reforzado contra la <i>penetración</i> en caso de mordedura manteniendo la flexibilidad. Además, también es apto para la captura de roedores y reptiles. talla única y estándar y vienen 2 guantes: derecha e izquierda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Protección contra la abrasión. ● Protección contra la fricción y penetración. ● Laminado de poliuretano, protección contra agentes externos, facilita la transpiración <p>El producto tiene un largo de 44cm. con revestimiento interior de forro.</p>		<p>1(par)</p>	
<p>SUTURA ABSORBIBLE #0</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Material: Copolímero de láctido y glicólido, recubierto con poliglactina 370 y estearato de calcio. ● Estructura: Trenzado, lo que le confiere flexibilidad y facilidad de manejo. ● Color: Violeta o incoloro (natural). ● Absorción: Se absorbe gradualmente por hidrólisis, siendo la absorción esencialmente completa entre 56 y 70 días. ● Reacción tisular: Mínima. ● Fuerza tensil: Retiene aproximadamente el 75% de su fuerza inicial al final de la segunda semana y el 50% al final de la tercera semana. ● Aplicaciones: Usos frecuentes incluyen cirugía oral (implantología, periodoncia, injertos), cirugía maxilofacial, exodoncia, aproximación de tejidos blandos y ligaduras. ● Presentación: Disponible en una variedad de tamaños, desde 10-0 hasta 1, con agujas y carretes. ● Esterilización: Se esteriliza mediante óxido 		<p>48</p>	





<p>SUTURA ABSORBIBLE #3</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Material: Copolímero de láctido y glicólido, recubierto con poliglactina 370 y estearato de calcio. ● Estructura: Trenzado, lo que le confiere flexibilidad y facilidad de manejo. ● Color: Violeta o incoloro (natural). ● Absorción: Se absorbe gradualmente por hidrólisis, siendo la absorción esencialmente completa entre 56 y 70 días. ● Reacción tisular: Mínima. ● Fuerza tensil: Retiene aproximadamente el 75% de su fuerza inicial al final de la segunda semana y el 50% al final de la tercera semana. ● Aplicaciones: Usos frecuentes incluyen cirugía oral (implantología, periodoncia, injertos), cirugía maxilofacial, exodoncia, aproximación de tejidos blandos y ligaduras. ● Presentación: Disponible en una variedad de tamaños, desde 10-0 hasta 1, con agujas y carretes. ● Esterilización: Se esteriliza mediante óxido 		<p>48</p>
<p>SUTURA NO ABSORBIBLE # 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Estructura: Monofilamento, lo que significa que está compuesta por un solo hilo, lo que facilita su deslizamiento por los tejidos y reduce la posibilidad de reaccionar como cuerpo extraño. ● Material: Poliamida (nylon). ● Absorción: No absorbible, lo que significa que permanece en el tejido hasta que es removido por el cirujano. ● Color: Generalmente azul o negro. ● Resistencia: Alta resistencia a la tracción. ● Manejo: Buena manejabilidad, con un deslizamiento atraumático a través de los tejidos. ● Reacción tisular: Baja reacción tisular, lo que significa que es bien tolerada por el cuerpo. ● Esterilización: Se esteriliza por óxido de etileno o Rayos Gamma. ● Envasado: Se presenta en sobres individuales o multiempaques. ● Calibres: Disponible en diferentes calibres para adaptarse a diversas aplicaciones quirúrgicas. 		<p>24</p>





<p>SUTURA NO ABSORBIBLE # 3</p>	<ul style="list-style-type: none">● Estructura: Monofilamento, lo que significa que está compuesta por un solo hilo, lo que facilita su deslizamiento por los tejidos y reduce la posibilidad de reaccionar como cuerpo extraño.● Material: Poliamida (nylon).● Absorción: No absorbible, lo que significa que permanece en el tejido hasta que es removido por el cirujano.● Color: Generalmente azul o negro.● Resistencia: Alta resistencia a la tracción.● Manejo: Buena manejabilidad, con un deslizamiento atraumático a través de los tejidos.● Reacción tisular: Baja reacción tisular, lo que significa que es bien tolerada por el cuerpo.● Esterilización: Se esteriliza por óxido de etileno o Rayos Gamma.● Envasado: Se presenta en sobres individuales o multiempaques.		<p>24</p>
--	--	--	-----------







		quirúrgicas.			
LECTOR DE MICRO CHIPS		<ul style="list-style-type: none"> ● Compatibilidad: ● Admite microchips estándar como los de la norma ISO 11784/85, así como otros microchips específicos. ● Pantalla: ● Normalmente cuentan con una pantalla, que puede ser OLED o LED, para visualizar el número del microchip leído. ● Almacenamiento: ● Algunos lectores tienen capacidad para almacenar los números de microchips leídos, para luego ser exportados a una computadora o impresora. ● Facilidad de uso: ● Son diseñados para ser sencillos y fáciles de usar, con un solo botón o controles minimalistas. ● Portabilidad: ● Su diseño compacto y peso ligero los hace ideales para llevar en la mano o en una bolsa. ● Batería: ● Suelen ser recargables y tener una autonomía considerable, lo que los hace prácticos para uso prolongado. ● Durabilidad: ● Algunos lectores son resistentes al agua y a golpes para uso en entornos exigentes. 		2	
ALCOHOL ANTISEPTICO (GALÓN)		<ul style="list-style-type: none"> ● Eficacia antimicrobiana: ● El alcohol antiséptico es eficaz contra bacterias, algunas virus (como los virales con envoltente) y hongos. ● Desnaturalización de proteínas: ● El alcohol actúa sobre las proteínas bacterianas, alterando su estructura y función, lo que las mata. ● Solubilidad en agua: ● El alcohol es soluble en agua, lo que facilita su aplicación en diferentes formulaciones. ● No es afectado por la materia orgánica: ● A diferencia de algunos otros antisépticos, el alcohol no se ve afectado significativamente por la presencia de materia orgánica, como sangre o pus, lo que lo hace más eficaz. ● Inflamable: ● El alcohol es inflamable, por lo que debe manejarse con precaución y almacenarse en un lugar fresco, seco y bien ventilado. ● Aplicaciones: ● Se utiliza para la antisepsia de la piel antes de procedimientos médicos, como inyecciones, suturas o intervenciones quirúrgicas menores, y para la higiene de manos. ● No deja residuo: ● Después de su aplicación, el alcohol se evapora rápidamente, dejando la piel limpia y sin residuos. ● Precauciones: ● No debe aplicarse sobre heridas abiertas o piel irritada, y debe evitarse el contacto con 		1	



	<p>CLORHEXIDONA 500ML</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Acción antiséptica: La clorhexidina es un antiséptico de amplio espectro que elimina bacterias patógenas, reduce la placa dental y favorece la reducción de la gingivitis. ● Sustantividad: La clorhexidina tiene una alta sustentividad, lo que significa que se adhiere a las superficies orales y se libera varias horas, proporcionando una protección prolongada contra la recolonización bacteriana. ● Eficacia bactericida y fungicida: La clorhexidina es eficaz para matar bacterias, hongos y levaduras, lo que la hace útil en el tratamiento de diversas infecciones. ● Uso en odontología: La clorhexidina se utiliza en odontología para prevenir y tratar la gingivitis y la periodontitis, así como para la limpieza de heridas y la preparación de tejidos para la cirugía. ● Formas de aplicación: La clorhexidina se encuentra en colutorios, geles dentífricos, sprays bucales y soluciones antisépticas para piel y mucosas. ● Precauciones: Un uso inadecuado de la clorhexidina puede provocar problemas en la salud y en la estética de la dentadura, por lo que es importante seguir las instrucciones de un profesional de la salud bucodental. ● No irritante: La clorhexidina no es irritante para la piel y las mucosas. ● Absorción mínima: La absorción de la clorhexidina a través de la piel es mínima. ● No neutraliza la acción de materia orgánica: La presencia de materia orgánica no neutraliza la acción de la clorhexidina. ● Inicio de acción rápido: La clorhexidina tiene un inicio de acción rápido, con efectos en 15-30 segundos. ● Efecto duradero: La clorhexidina tiene un efecto duradero. 	<p>1</p> 		
	<p>SOLUCION ANTISEPTICA, CICATRIZANTES 1LIT</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Higiene sin agua: ● Permite limpiar el pelaje y la piel de los perros sin necesidad de baño, lo que es ideal para perros que no toleran bien el agua o para usar entre baños. ● Elimina la suciedad y el mal olor: ● La fórmula suave y efectiva limpia el pelaje y elimina la suciedad, dejando un aroma fresco. ● Antiséptico y cicatrizante: ● Ayuda a prevenir infecciones y promueve la cicatrización de heridas, cortes y úlceras. ● Sin productos químicos agresivos: ● Ideal para perros con piel sensible, ya que no contiene productos químicos agresivos. ● 100% natural: ● Contiene ingredientes naturales que son seguros para los perros y ayudan a aliviar la irritación de la piel. ● Beneficios adicionales del Sponge Clean para perros: ● Alivia la irritación de la piel: ● La fórmula suave y natural ayuda a calmar la irritación y la picazón de la piel. ● Promueve una rápida recuperación de heridas: ● El antiséptico y cicatrizante ayudan a que las heridas se reparen más rápido. 	<p>4</p> 		



FUROSEMIDA 20MG TAB	<ul style="list-style-type: none"> ● Cada tableta contiene: ● S – Furosemida: 6mg ● M – Furosemida: 28mg ● XL – Furosemida: 100 mg ● Excipiente c.b.p. 1 tableta ● 20 Tabs. 		5 0
FUROSEMIDA 50ML	<ul style="list-style-type: none"> ● Cada 100 mL Furosemida..... 5 Excipientes.....c.s.p..... 100 mL 		1

2.2 Presupuestos y Cronogramas

2.2.1 Cronograma de ejecución de componentes.

COMPONENTE	II CUATRIMESTRE				III CUATRIMESTRE			
	MA	JUN	JUL	AG	SEP	OC	NO	DIC
	Y		O	O	T	V		
Informe de determinación de la necesidad	X							
Generación de Términos de referencia		X						
Desarrollo del Estudio de Mercado			X					
Formulación del Proyecto			X					
Documentación preparatoria			X					
Proceso Precontractual			X					
Proceso Contractual				X				
Adquisición e ingreso de material a la bodega				X				

2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de Mercado del Proyecto

2.3.1 Estrategia de Ejecución

Considerando el tipo de proyecto, el desarrollo de los componentes y el monto que representa; mediante requerimiento de la Unidad Operativa de Bienestar Animal, corresponde a un proceso de **Subasta Inversa Electrónica**.



La duración del proyecto comprende 183 días desde la entrega de los insumos.

2.3.2 Cobertura Geográfica

El proyecto es de carácter e incidencia cantonal y nacional, beneficiando al ambiente y la salud pública.

2.4 Sostenibilidad del Proyecto

El presente proyecto denominado “**Proyecto de educación continua en centros educativos y de formación en la Ciudad de Tena**”, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, se sustenta:

Económicamente. -

Mediante el costo beneficio que representa los impactos sociales, y las multas por incumplimientos versus la inversión de **21.908,97 (Veintiún mil novecientos ocho con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América).sin incluir IVA**

Mediante el programa 315 Dirección de Gestión Ambiental, Subprograma correspondiente a la Unidad Operativa de Bienestar Animal, con cargo a la partida presupuestaria **21.908,97 (Veintiún mil novecientos ocho con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América).sin incluir IVA** con cargo a la partida presupuestarias:

7.3.08.23 **denomina “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS Y ALIMENTACIÓN PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA”**, correspondientes al presupuesto del año fiscal comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Técnicamente. -

Se sustenta en el presente proyecto el cual busca la concientización de nuestra ciudadanía para mejorar la calidad de vida de los animales que dispongan en casa y a su vez saber cómo tratar animales que sufren de maltrato.

Legal. -

1. Constitución de la República del Ecuador (2008)

- **Artículo 14:** Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- **Artículo 71:** Reconoce los derechos de la naturaleza, incluido el respeto a todos los seres vivos, e impone el deber de protegerlos y restaurarlos cuando hayan sido afectados.



- **Artículo 264, numeral 2:** Otorga competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para planificar, construir y mantener infraestructura física y equipamiento en el ámbito de su competencia.
- **Artículo 389, numeral 4:** El Estado garantizará la protección a personas, comunidades, y la naturaleza ante desastres, lo cual puede extenderse a campañas preventivas en bienestar animal como factor de salud pública.

2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- **Artículo 54, literal r):** Asigna como función de los GAD municipales crear condiciones materiales para aplicar políticas integrales de manejo responsable de fauna urbana, promoviendo el bienestar animal.
- **Artículo 144 (Título VII, Capítulo I, Sección I):** Establece como atribución de los GAD Municipales el diseño e implementación de campañas informativas y educativas sobre bienestar animal, tenencia responsable y coexistencia humano-animal. Esto incluye actividades de educación continua en instituciones educativas.
- **Artículo 57, literal a):** Reconoce al Concejo Municipal la facultad normativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, permitiendo reglamentar la ejecución de este tipo de proyectos.

3. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)

- **Artículo 1:** Esta ley regula la contratación pública para adquisición de bienes, servicios u obras necesarios para cumplir los fines del Estado.
- **Artículo 3, literal c):** Se garantiza el principio de calidad y eficiencia, permitiendo contratar recursos y materiales que permitan implementar proyectos con impacto social.
- **Artículo 6:** Reconoce la planificación como eje de toda contratación, justificando la compra de carpas, material gráfico, y otros implementos para la ejecución del proyecto educativo

2.5 Riesgos del Proyecto

- Inobservancias en los procesos precontractuales.
- Cambios y modificaciones en la programación.
- Contratación de prestadores del servicio sin cumplir el perfil.

/// ANEXOS DEL PROYECTO

3.1 Marco Lógico del Proyecto



OBJETIVO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>Dar cumplimiento a las competencias, funciones y responsabilidad es emanadas por la constitución y la ley, para mejorar la calidad de vida de la población cantonal.</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Que, el Artículo. 144 Ibídem, determina las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, siendo estas:✓ "1.- Controlar, de forma coordinada con el ente de control nacional, el bienestar animal de los animales de compañía, trabajo u oficio, entretenimiento y experimentación en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción, adopción, transporte y eutanasia animal. Cualquier inobservancia será comunicada al Ente Rector Nacional, a través de un informe preceptivo;✓ 2.- Crear mecanismos y herramientas, para realizar estimaciones estadísticas poblacionales o data censal sobre fauna urbana, dentro de su jurisdicción, así como para crear y mantener actualizado un registro de establecimientos para animales, organizaciones protectoras de animales y de las personas sancionadas por maltrato animal;✓ 3.- Implementar mecanismos para la	<ul style="list-style-type: none">✓ Informe de recepción de los insumos veterinarios.✓ Documentos de ingreso a bodegas.✓ Informes de uso de los insumos veterinarios.	<ul style="list-style-type: none">✓ Cambios en la normativa ambiental.



	<p>prevención y control de enfermedades transmisibles entre los animales y las personas;</p> <p>✓ 4.- Diseñar e implementar planes y programas de prevención, rescate, manejo y control de poblaciones de animales, incluidos animales víctimas de maltrato; campañas informativas y educativas sobre bienestar animal, tenencia responsable y coexistencia humano-animal, priorizando la educación comunitaria; así como de esterilización de animales y adopción responsable</p>		
--	--	--	--

PROPÓSITO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>Justificar la correspondiente partida presupuestaria para Adquisición de alimentos, medicina para prevención y tratamiento, productos farmacéuticos, dispositivos médicos, aseo y accesorio, vacunas, reactivos, sustancias antisépticas y desinfectantes para perros y gatos del cantón Tena</p>	<p>✓ Minimizar significativamente el dolor y sufrimiento de los animales en calidad de calle, que adquirieron distintas enfermedades por factores intrínsecos a su vulnerabilidad.</p> <p>✓ Tratador esporádicamente perros y gatos que necesiten de nuestra ayuda, ya que la demanda de estos animales en grande.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad. - Perfil de Proyecto - Desglose de Productos. - Contrato 	<p>✓ Desconocimiento de la planificación estratégica por parte de los administradores de la institución.</p>



	<ul style="list-style-type: none">✓ Garantizar un buen servicio con estos animales, buscarles un hogar estable hasta que podamos contar con un centro de acogida municipal para perros y gatos.✓ Brindar alimento a los animales que lo necesiten, que se encuentren en estados de vulnerabilidad, de igual forma brindarles un control adecuado, desparasitados y vitaminizados.✓ Mantener bajo control la población de perros y gatos con futuras campañas de esterilización, de tal forma mitigar la tasa de natalidad de los animales en calidad de calle a su vez se evita la propagación de enfermedades venéreas, riñas entre la misma especie, abandono de animales entre otros factores.		
--	---	--	--

3.2 Presupuesto detallado del Proyecto.



ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Doxiciclina	Unidad	500	0,75	375,00
2	Calcio oral	Unidad	400	0,18	72,00
3	Cefalexina	Unidad	100	0,80	80,00
4	AMINOFILINA; PREDNISOLONA; ENROFLOXACINA;	Unidad	160	1,20	192,00
5	Sulfato ferroso monohidrato; gluconato de cobre; ácido.	Unidad	50	0,70	35,00
6	Amoxicilina Acido clavulanico	Unidad	150	0,95	142,50
7	Suplemento de vitaminas y minerales	Unidad	200	0,30	60,00
8	Suero inmunológico contra distemper canino	Unidad	5	30,43	152,15
9	Suero inmunológico contra parvovirus canino	Unidad	5	30,43	152,15
10	Vacuna bordetella	Unidad	100	3,90	390,00
11	Vacuna antirrabica	Unidad	100	2,70	270,00
12	Vacuna triple felina	Unidad	50	5,20	260,00
13	Vacuna contra parvovirus y coronavirus canino	Unidad	100	4,50	450,00
14	Vacuna quintuple para caninos	Unidad	100	5,00	500,00
15	Carprofeno	Unidad	300	1,00	300,00
16	Test reactivo distemper canino	Unidad	50	6,96	348,00
17	Test reactivo a sida felino	Unidad	10	10,43	104,30
18	Test reactivo a parvovirus y coronavirus canino	Unidad	30	4,35	130,50
19	Test reactivo de hemoparasitos	Unidad	30	13,91	417,30
20	Tabletas control ectoparasitos 2.5 - 4kg	Unidad	10	9,00	90,00
21	TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS 10-25kg	Unidad	10	15,00	150,00



22	TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS - 25kg-50kg	Unidad	10	18,00	180,00
23	Antibiótico y antidiarreico modular	Unidad	10	4,00	40,00
24	Sueros y electrolitos en sobre	Unidad	50	1,00	50,00
25	Dipirona	Unidad	1	13,00	13,00
26	Doremectina	Unidad	1	50,00	50,00
27	Clorfeniramina	Unidad	2	4,70	9,40
28	Anti-toxico	Unidad	2	9,50	19,00
29	Rollo de gasas de hilo	Unidad	2	17,39	34,78
30	Cateter intravenosos #24	Unidad	50	0,35	17,50
31	Cateter intravenosos #22	Unidad	50	0,35	17,50
32	Antiparasitario interno	Unidad	3	43,00	129,00
33	Micro chips para perros y gatos	Unidad	2950	4,78	14101,00
34	Leche para perros y gatos	Unidad	20	5,65	113,00
35	Comida húmeda enlatada para perros (cachorros)	Unidad	200	0,87	174,00
36	Comida húmeda enlatada para perros (adultos)	Unidad	200	0,87	174,00
37	Guantes de manejo	Unidad	400	0,02	8,00
38	Antibiótico de amplio espectro	Unidad	2	25,00	50,00
49	Prednisolona	Unidad	80	0,50	40,00
40	Complejo b para suero	Unidad	10	0,23	2,30
41	Shampoo medicado para mascotas	Unidad	1	56,52	56,52
42	Shampoo cosmetico para mascotas	Unidad	1	56,52	56,52
43	Balanceado para perros	Unidad	30	36,00	1080,00
44	Balanceado de gato todas las razas	Unidad	8	30,00	240,00
45	Biberones para cachorros	Unidad	25	3,48	87,00
46	Pañales absorbentes para el piso	Unidad	100	0,43	43,00
47	Gluconato de calcio	Unidad	1	13,00	13,00



48	Ceftriaxona	Unidad	10	1,50	15,00
49	Guantes anti mordeduras	Par	1	7,83	7,83
50	Sutura absorbible #0	Unidad	48	1,57	75,36
51	Sutura absorbible #3	Unidad	48	1,57	75,36
52	Sutura no absorbible # 1	Unidad	24	1,30	31,20
53	Sutura no absorbible # 3	Unidad	24	1,30	31,20
54	Lector de micro chips	Unidad	2	31,30	62,60
55	Alcohol antiséptico (galón)	Unidad	1	8,00	8,00
56	Clorhexidona 500ml	Unidad	1	16,00	16,00
57	Solución antiséptica, cicatrizantes 1lit	Unidad	4	20,00	80,00
58	Furosemida de 20mg tab	Unidad	50	0,50	25,00
59	Furosemida de 50ml	Unidad	1	12,00	12,00
TOTAL					21.908,97

El presupuesto para la adquisición alcanza la suma de **21.908,97 (Veintiún mil novecientos ocho con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir IVA Permitiendo un ahorro del presupuesto asignado, optimizando y salvaguardando los recursos del Estado.

Tena, 23 de julio del 2025

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA ESTEFANIA
MARTINEZ LLERENA**

Validar únicamente con FirmaRC

MVZ. Gabriela Martínez
Técnica Analista 4 UOBA

Contrato No. 080-GADMT-DPS-2025

Código del Proceso: SIE-GADMTENA-2025-027

CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

CONTRATISTA: Sr. GONZALEZ SARANGO VERONICA LUCIA con Ruc: 1104618010001.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS Y ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS EN EL CANTON TENA”.

PRECIO: USD. 20.791,55 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.

PLAZO: EL PLAZO ES DE TRES (03) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Página | 1

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, Provincia de Napo, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, representado por la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca-Directora Administrativa, en calidad de delegada del Alcalde del cantón Tena, mediante Resolución Administrativa, Nro. GADMT-A-2025-0376-R, de fecha 13 de octubre de 2025, quien en adelante se le denominará **LA CONTRATANTE**; y, por otra parte, la señora González Sarango Verónica Lucia con Ruc: 1104618010001, quien en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes de común acuerdo, libre y voluntariamente, legalmente capaces para contratar, celebran el presente Contrato en mérito de las siguientes cláusulas:

De manera conjunta se les denominará como: “LAS PARTES”; quienes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES:

1.1. El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio

nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”

- 1.2. El artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.
- 1.3. El numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante.
- 1.4. El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los Contratista de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal Compras Públicas para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo Contratista habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.”
- 1.5. El artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, señala “Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el SERCOP. Abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y ejecución del contrato.
- 1.6. El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos para todos los procedimientos de contratación pública, excepto Ínfima cuantía, catálogo electrónico, adquisición de bienes inmuebles, y contrataciones en situación de emergencia: sin perjuicio de que el SERCOP facilite a las entidades contratantes formatos no obligatorios de documentos, aplicables a este tipo de procedimientos. Para la construcción de los modelos obligatorios de pliegos se considerará las disposiciones establecidas en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites

Administrativos, aplicando criterios de simplificación y evitando la sobreregulación.

- 1.7.** El artículo 129 del RGLOSNC, dispone: “Contratación por subasta inversa. Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado. y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.
- 1.8.** El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”.
- 1.9.** El artículo 130 del RGLOSNC, determina: “Reglas comunes. - Toda Subasta Inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:
 1. "No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;
 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;
 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;
 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;
 5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;
 6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;
 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;
 8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;
 9. En todos los casos, se propenderá a que la oferta económica ganadora de la puja

sea inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;

10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública: pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.”

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 43, 44, 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante, contempla la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS Y ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS EN EL CANTON TENA**”.

1.10. Mediante Informe de determinación de necesidades-bienes, de fecha 23 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Andrés Terán, Director de Gestión Ambiental en el cual determina que: Con Resolución Administrativa 044-SG-GADMT-2023 el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño dispone la creación de la Unidad de Bienestar Animal, como parte de la estructura orgánica de la dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Tena, en este sentido el 5 de febrero del 2024 se integra la unidad de bienestar animal en funcionamiento bajo la dirección de gestión ambiental del GADMT, siendo una unidad nueva requiere implementos veterinarios para la atención de fauna domestica de nuestro cantón Tena, por lo cual se a estructurado el informe de necesidad para la: “**ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA**” para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones y su misión institucional.

Los insumos veterinarios, alimentación y herramientas que serán adquiridos serán utilizados para mejorar el manejo de los animales y también como una ayuda para su captura debido que existen animales en calidad de calle que necesitan ayuda emergente dependiendo sus condiciones, por lo cual existen diversos casos con distintas dificultades en donde los animales son encontrados en pésimas condiciones tanto ambientales, físicas y psicológicas, encontrándolos muchas veces en vulnerabilidad para lo cual es necesario integrar a la bodega de estos suplementos médicos y hasta alimenticios para poder cumplir con las actividades que se encuentran en planificación y poder accionar y salvaguardar el Bienestar Animal

1.10. Según certificación presupuestaria disponibilidad No. 738 de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito por el Lic. Jhon Chichanda – Director Financiero, certifica que cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida 730823, nombre “egreso para sanidad agropecuaria”, cuyo proyecto se denomina “Producto: 03315002026 – “Adquisición de insumos médicos veterinarios, accesorios, lectores, microchips, y, alimentos para perros y gatos, en el cantón

Tena”.

1.11. Mediante Resolución **GADMT-A-2025-0315-R**, de fecha 01 de septiembre de 2025, la máxima autoridad del Cantón Mgs. Jimmy Reyes – Alcalde resuelve: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, Nro. SIE- GADMTENA-2025-027, con el objeto de contratación “ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA”;** **Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales y el cronograma del proceso, con el objeto “ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA”, código SIE-GADMTENA-2025-027, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial es de USD 21.908,97 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA. Artículo 3.- Designar al Ing. Andrés Darío Terán Martínez, Director de Gestión Ambiental, para que intervenga en el presente proceso, conforme lo determina el inciso final de Artículo 58 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirán con lo que dispone la sección II FASE PRECONTRACTUAL, Artículo 71, ibidem, que consta, en las siguientes fases:**

- *Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones.*
- *Acta de Apertura de Ofertas.*
- *Acta de Convalidación de Errores, de ser el caso.*
- *Acta de Calificación de Ofertas.*
- *Recomendar la Adjudicación o Declaratoria de Desierto.*

Artículo 4.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.”

1.12. Se realizó la respectiva convocatoria el 01 de septiembre de 2025 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.13. Mediante Acta de entrega recepción de oferta/2025 número 001, el Ab. Carlos Daniel Ramos Jinez, Asistente Técnico Administrativo 2, del GAD Municipal de Tena, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMTENA-2025-027, indica que siendo las 08:00 del 10 de septiembre de 2025, se recepta a través del portal SOCE Contratación y Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec las ofertas presentadas por: 01_EL SALTO-EC-S.A.S.; 02_GONZALEZ SARANGO VERONICA LUCIA, 3. OÑATE

QUINATO LILIANA SOLEDAD.

1.14 Mediante Acta de Apertura de Oferta No. 002, del 10 de septiembre del 2025, en atención a la Resolución **Nro. GADMT-A-2025-0315-R Tena, de fecha 01 de septiembre de 2025**, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes – Alcalde del Catón Tena, en su Artículo 3.- Designar al Mgs. Andrés Darío Terán Martínez, Director de Gestión Ambiental, para que intervenga como delegado de la máxima autoridad en el presente proceso, conforme lo determina el Art. 6, numeral 9a. de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP), en concordancia con en el Art. 6 del REGLAMENTO LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (RLOSNCP) esto es, en las siguientes fases: (...)”

- Información general del oferente, que permita su identificación.
- Fecha y hora de recepción de la oferta, verificando que los oferentes hayan entregado la oferta dentro del tiempo previsto en los pliegos.
- El monto de la oferta propuesto.
- Plazo.

1.15 Mediante Acta de convalidación No. 003 del 12 de septiembre de 2025, del proceso Subasta Inversa Electrónica No.SIE-GADMTENA-2025-027, para la “**ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA**”, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se revisó minuciosamente las ofertas presentadas con la finalidad de verificar que no existan errores de forma y de existir, solicitar las convalidaciones que sean necesarias, por lo tanto, **NO existe convalidación de errores en este proceso.**

1.16 Mediante Acta de Calificación de Ofertas No. 004 de fecha 17 de septiembre de 2025 en atención a la Resolución Administrativa **GADMT-A-2025-0315-R, del 01 de septiembre de 2025**, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes – alcalde del Catón Tena, y de acuerdo al cronograma establecido en el portal, indica textualmente:

Artículo 3.- Designar al Mgs. Andrés Darío Terán Martínez, Director de Gestión Ambiental, para que intervenga en el presente proceso, conforme lo determina el inciso final de Artículo 58 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirán con lo que dispone la Sección II FASE PRECONTRACTUAL Artículo 71, ibidem, que constan en la siguientes fases: Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones. Acta de Apertura de Ofertas, Acta de Convalidación de Errores, de ser el caso, Acta de Calificación de Ofertas, Recomendar la Adjudicación o

Declaratoria de Desierto.

Ente las recomendaciones se manifiesta, Con todos los antecedentes expuestos, habiendo actuado apegada a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, las resoluciones vigentes y a lo estipulado en el Pliego del proceso, como designada de la Máxima Autoridad, pongo en conocimiento la presente acta de calificación de las ofertas, recomendando lo siguiente:

- **NO HABILITAR las ofertas 001 EL SALTO EC S.A.S. y 003 LILIANA SOLEDAD OÑATE QUINATO A por no cumplir con los requisitos solicitados.**
- **HABILITAR la oferta 002 DE VERONICA LUCIA GONZALEZ SARANGO, para la siguiente etapa de negociación.**

Ratificado el total contenido de la presente acta y se dispone al profesional encargado del portal eleve el presente Acta al Portal de Compras Públicas del GADMT www.compraspublicas.gob.ec.

- 1.17.** Mediante Acta de Negociación de fecha 22 de septiembre del 2025, del proceso de Subaste Inversa signado con el código de proceso SIE-GADMTENA-2025-027, con el objeto **“ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA”**, entre los antecedentes expuestos el Mgs. Andrés Terán, Director de Gestión Ambiental, Designado de la Máxima Autoridad, manifiesta que el proceso de Subasta Inversa Electrónica, inició con un presupuesto referencial de **USD 21.908,90 (VEINTI UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA**, de conformidad a lo estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el inicio 3 del Artículo 47 refiere: *“(...) De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente...”*
- Considerando que la oferta presentada por la señora Verónica Lucía González Sarango fue la única calificada dentro del proceso, mantuvo una reunión de negociación con la mencionada oferente. Como resultado de este diálogo, se alcanzó un acuerdo favorable que representa una rebaja del 5,1% respecto al presupuesto referencial establecido. De esta manera, el valor final acordado asciende a USD 20.791,5461 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir IVA

Resultado de la negociación

GADM TENA	SIE-GADMTENA-2025-027	PESUPUESTO REFERENCIAL	NEGOCACIÓN		VERÓNICA LUCIA GONZÁLEZ SARANGO
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		DESCUENTO		TOTAL
1	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA"	21.908,90	5,1%	1.117,35	20.791,55

Recomiendo la adjudicación a la Señora **Verónica Lucia González Sarango**, por cumplir con todos los parámetros técnicos, legales y económicos solicitados por la entidad contratante

- 1.18.** Según Resolución No. GADMT-A-2025-0371-R de fecha 07 de octubre de 2025 suscrito por el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño ALCALDE DEL CANTÓN TENA, Resolvió: **“Artículo. 1.- Adjudicar el contrato a la señora Gonzalez Veronica Lucia Ruc: 1104618010001, del proceso de Subasta Inversa Electrónica, código Nro. SIE-GADMTENA-2025-027, con el objeto de contratación “ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA”, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el pliego, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de USD. 20.791,55 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, sin incluir IVA. Artículo. 3.- Designar como Administrador del contrato, al Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra, Coordinador de la Unidad Operativa de aseos público, parques y cementerios, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículo. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo. 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo. 4.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Artículo. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora. Artículo. 5.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública**

www.compraspublicas.gob.ec. **Artículo. 6.- Disponer a la Unidad de Operativa de Contratación y Compras Públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de Procuraduría Síndica.”**

- 1.19.** Mediante memorando No. GADMT-UOCCP-2025-2061-M, de fecha 07 de octubre de 2025 suscrito por la Ing. Yadira Isaura Loaiza – Coordinadora de la Unidad Operativa Contratación y Compras Públicas, remite el trámite administrativo para la suscripción del contrato del proceso de subasta inversa electrónica SIE-GADMTENA-2025-029 con el objeto **“ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA”** hacia la Dirección de Procuraduría Síndica
- 1.20.** Según Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-0376-R, de fecha 13 de octubre de 2025 suscrito por el Mgtr. Jimmy Reyes – Alcalde, resuelve: **“Artículo 1. - Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa, formalice y suscribe todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde las diferentes unidades administrativas. Exceptúa esta delegación, de aquellos procesos de contratación de obra pública, servicios y consultoría que se deriven desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado (...).**

Cláusula Segunda. – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- 2.1.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- 2.1.1.** Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2.1.2.** Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- 2.1.3.** El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 2.1.4.** En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.
- 2.2.** Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- 2.2.1.** “Adjudicatario”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le

adjudicó el contrato.

2.2.2. “Contratista”, es el oferente adjudicatario a la señora GONZALEZ SARANGO VERONICA LUCIA con RUC: 1104618010001.

2.2.3. “Contratante” “Entidad Contratante”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

2.2.4. “LOSNCP”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.2.5. “RGLOSNCP”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.2.6. “Oferente”, es la persona natural o jurídica, que presentó una "oferta", en atención a la convocatoria de la presente Subasta Inversa Electrónica.

2.2.7. “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la adquisición de bienes.

2.2.8. “SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego incluyendo las Especificaciones Técnicas del objeto de la contratación y demás documentos de la etapa preparatoria, precontractual y contractual.
- b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio nacional de Contratación Pública.
- d) La certificación de la Dirección Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) Registro Único de Proveedores (RUP), Registro Único de Contribuyentes (RUC), Comprobante de pago del 1x1000 del valor del contrato por elaboración y reproducción de pliegos, Certificado de NO adeudar al Municipio Tena, Certificado de NO adeudar a instituciones financieras, Certificado de cuenta bancaria, Certificado de cumplimiento Tributario SRI, Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, Garantía técnica de los materiales, Garantía técnica del proveedor o distribuidor autorizado, Tabla de rubros y cantidades conforme al proceso adjudicado y firmada.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO:

4.1. El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena a entregar puntual, efectiva y eficientemente la “ADQUISICION DE

INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA”, a entera satisfacción de la Contratante, según las características y especificaciones técnicas, formularios de requerimiento de contratación, la oferta adjudicada y los Pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica número **SIE-GADMTENA-2025-027**, que se agregan a formar parte integral del presente Contrato.

- 4.2.** De conformidad con lo establecido en los Pliegos del procedimiento SIE-GADMTENA-2025-027, el Contratista deberá adjuntar ficha técnica que respalde y guarden coherencia con el objeto de la presente adquisición. el Contratista deberá cumplir con precisión las especificaciones técnicas de los materiales. La entrega de los materiales será total, y deberá ser entregado en la Municipalidad, en coordinación con el administrador del contrato. **MULTAS: 1 x 1000.** Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
- 4.3.** LA CONTRATISTA deberá presentar una Garantía Técnica de 12 meses, como parte de la garantía técnica, de ser el caso se reemplazará en un tiempo máximo de quince días los bienes defectuosos, siempre y cuando correspondan a los entregados y cumplan con que los bienes no presenten señales de maltrato o abuso y no deben estar alterados de ninguna forma. Estos cambios serán sin ningún costo para la Contratante.
- 4.4.** El Contratista deberá entregar los materiales en perfecto estado, con las características especificadas y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo, así como asumir el costo del transporte de los productos hasta las instalaciones de la entidad GAD Municipal de Tena, ubicado en los Talleres Municipales en las calles Manuela Cañizares y Juan Montalvo diagonal al CNE, previa coordinación con el Administrador del Contrato, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08h00 a 16h00.
- 4.5.** La garantía técnica de los bienes adquiridos objeto del presente Contrato, entraran en vigencia a partir de la entrega recepción definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO:

- 5.1.** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista es de **USD. 20.791,55 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA**

TABLA DE PRECIOS Y CANTIDADES

No.	Código CPC	Descripción del bien	Cant,	P/unit.	P/ total
1	3526093199	DOXICICLINA	500	0,7	350,00
2	3526093199	CALCIO ORAL	400	0,15	60,00
3	3526093199	CEFALEXINA	100	0,7	70,00
4	3526093199	AMINOFILINA; PREDNISOLONA; ENROFLOXACINA	160	1,19	190,40
5	3526093199	SULFATO FERROSO MONOHIDRATO;	50	0,6	30,00
		GLUCONATO DE COBRE; ÁCIDO.			
6	3526093199	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO	150	0,9	135,00
7	3526093199	SUPLEMENTO DE VITAMINAS Y MINERALES	200	0,28	56,00
8	3526093199	SUERO INMUNOLOGICO CONTRA DISTEMPER CANINO	5	30,42	152,10
9	3526093199	SUERO INMUNOLOGICO CONTRA PARVOVIRUS CANINO	5	30,42	152,10
10	3526093199	Vacuna de Bordetella	100	3,89	389,00
11	3526093199	VACUNA ANTIRRABICA	100	2,69	269,00
12	3526093199	VACUNA TRIPLE FELINA	50	5,19	259,50
13	3526093199	VACUNA CONTRA PARVOVITUS Y CORONAVIRUS CANINO	100	4,4	440,00
14	3526093199	VACUNA QUINTUPLE PARA CANINOS	100	4,9	490,00
15	3526093199	Carprofen	300	0,9	270,00
16	3526093199	TEST REACTIVO DISTEMPER CANINO	50	6,95	347,50
17	3526093199	TEST REACTIVO A SIDA FELINO	10	10,4	104,00
18	3526093199	TEST REACTIVO A PARVOVIRUS Y CORONAVIRUS CANINO	30	4,34	130,20
19	3526093199	TEST REACTIVO DE HEMOPARASITOS	30	13,9	417,00

20	3526093199	TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS 2.5 -4KG	10	8,5	85,00
21	3526093199	TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS 10-25KG	10	14,5	145,00
22	3526093199	TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS -25KG- 50KG	10	17,5	175,00
23	3526093199	ANTIBIOTICO Y ANTIDIARREICO MODULAR	10	3,9	39,00
24	3526093199	SUEROS Y ELECTROLITOS EN SOBRE	50	0,9	45,00
25	3526093199	DIPIRONA	1	12,9	12,90
26	3526093199	Doramectina	1	45	45,00
27	3526093199	CLORFENIRAMINA	2	4,69	9,38
28	3526093199	ANTI-TOXICO	2	9,45	18,90
29	3526093199	Rollo de GasA	2	17,38	34,76
30	3526093199	CATETER INTRAVENOSOS #24	50	0,34	17,00
31	3526093199	CATETER INTRAVENOSOS #22	50	0,34	17,00
32	3526093199	ANTIPARASITARIO INTERNO	3	42,8	128,40
33	3526093199	MICRO CHIPS PARA PERROS Y GATOS	2950	4,5	13275,00
34	3526093199	LECHE PARA PERROS Y GATOS	20	5,5	110,00
35	3526093199	COMIDA HÚMEDA ENLATADA PARA PERROS (CACHORROS)	200	0,85	170,00
36	3526093199	COMIDA HÚMEDA ENLATADA PARA PERROS (ADULTOS)	200	0,85	170,00
37	3526093199	GUANTES DE MANEJO	400	0,015	6,00
38	3526093199	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO	2	24	48,00
39	3526093199	PREDNISOLONA	80	0,4	32,00
40	3526093199	COMLEJO B PARA SUERO	10	0,2	2,00
41	3526093199	SHAMPOO MEDICADO PARA MASCOTAS	1	54,785	54,79

42	3526093199	SHAMPOO COSMETICO PARA MASCOTAS	1	54,785	54,79
43	3526093199	BALANCEADO PARA PERROS	30	34	1020,00
44	3526093199	BALANCEADO DE GATO TODAS LAS RAZAS	8	27	216,00
45	3526093199	BIBERONES PARA CACHORROS	25	3,4	85,00
46	3526093199	PAÑALES ABSORVENTES PARA EL PISO	100	0,4	40,00
47	3526093199	GLUCONATO DE CALCIO	1	12,266	12,27
48	3526093199	CEFTRIAXONA	10	1,275	12,75
49	3526093199	GUANTES ANTI MORDEDURAS (PAR)	1	7,799	7,80
50	3526093199	SUTURA ABSORBIBLE #0	48	1,59	76,32
51	3526093199	SUTURA ABSORBIBLE #3	48	1,59	76,32
52	3526093199	SUTURA NO ABSORBIBLE # 1	24	1,29	30,96
53	3526093199	SUTURA NO ABSORBIBLE # 3	24	1,29	30,96
54	3526093199	LECTOR DE MICRO CHIPS	2	31,99	63,98
55	3526093199	ALCOHOL ANTISEPTICO (GALÓN)	1	7,4811	7,48
56	3526093199	CLORHEXIDINA 500ML	1	15	15,00
57	3526093199	SOLUCION ANTISEPTICA, CICATRIZANTES 1LIT	4	15	60,00
58	3526093199	FUROSEMIDA DE 20MG TAB	50	0,4	20,00
59	3526093199	FUROSEMIDA DE 50ML	1	10	10,00
TOTAL					20.791,66

5.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

Cláusula Sexta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

6.1. No se otorgará anticipo.

6.2. El cien por ciento del valor total del contrato será pagado contra entrega de la totalidad de los productos requeridos, previa presentación de los siguientes

documentos;

- Acta de Recepción Definitiva a entera satisfacción conforme a lo establecido en el Art. 325 del RGLOSNCP.
- Ingreso a bodega.
- Demás documentación solicitada por la entidad contratante.
- Contrato.
- Garantía técnica.
- Oficio por parte del contratista solicitando a recepción de los bienes.
- Informe Técnico de cumplimiento por parte del administrador del contrato.
- Acta entrega recepción definitiva.
- Ingreso a bodega
- Acta entrega recepción – bodegas.
- Documentos habilitantes del proveedor.
-

- 6.3. LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los insumos se lo realizará en las bodegas del GAD Municipal de Tena, ubicado en las calles Manuela Cañizares y Jumandy, diagonal a las oficinas del CNE, ubicada en la provincia de Napo – Cantón Tena.
- 6.4.** Todos los pagos que se hagan a EL CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de LA CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del Contrato.
- 6.5.** De los pagos que deba hacer, LA CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 6.6.** Pagos indebidos: LA CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la adquisición del bien, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose EL CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear LA CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS:

- 7.1.** En atención al objeto del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, en la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP, y en los pliegos del proceso SIE-GADMTENA-2025-027, la contratista no está obligado a la presentación de ningún tipo de garantía de carácter económico.
- 7.2.** La CONTRATISTA, a la firma del contrato, presenta una Garantía Técnica de 12

meses, a fin de ser el caso se reemplace en un tiempo máximo de quince días los insumos defectuosos, siempre y cuando correspondan a los entregados y cumplan con que los insumos no presenten señales de maltrato o abuso y no deben estar alterados de ninguna forma. Estos cambios serán sin ningún costo para la contratante.

7.3. La CONTRATISTA deberá presentar un Certificado de calidad de los bienes, en el cual se acredite que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas, normas de calidad y estándares establecidos en el presente contrato.

7.4. LA CONTRATISTA deberá entregar los insumos en perfecto estado, con las características y especificaciones técnicas que constan en el presente Contrato, y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo, así como asumir el costo del transporte de los productos hasta las instalaciones de la Entidad contratante - GAD Municipal de Tena, en las calles Manuela Cañizares y Jumandy, diagonal a las oficinas de CNE, de la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, provincia de Napo, previa coordinación con el Administrador del Contrato, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08h00 a 16h00.

La Garantía Técnica de todos los insumos adquiridos objeto del presente Contrato, entraran en vigencia a partir de la entrega recepción definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la naturaleza del contrato, el contratista rinde garantía técnica de los insumos y garantía técnica del proveedor o distribuidor autorizado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con el fin de dar cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante para el proceso de subasta inversa electrónica SIE-GADMTENA-2025-027, la garantía técnica y la garantía del proveedor o distribuidor autorizado será presentada por el contratista. Esta garantía estará en vigencia a partir de la entrega de los bienes a conformidad y firma de las actas de entrega recepción con la entidad contratante y tendrá una vigencia de 12 meses de los bienes incluyendo sus reposiciones y/o cambios por fecha de caducidad.

7.5. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

- **La Técnica**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

7.5.1. Por la naturaleza del presente contrato, no se rinde garantías de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento.

Cláusula Octava. - PLAZO:

8.1. El plazo para ejecución del presente Contrato para la “ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA” cumplido a entera satisfacción de la contratante, así como las demás obligaciones adquiridas por el contratista, es de tres (03) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; conforme lo estipula el Art. 288, del Reglamento a la LOSNCP.

“Art. 288.- Reglas de inicio de la ejecución contractual. - Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá iniciar la fase de ejecución contractual. Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos, las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros: 1. “En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra-entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato”

Cláusula Novena. PRÓRROGA DE PLAZO:

9.1. LA CONTRATANTE prorrogará el plazo, en los siguientes casos:

9.1.1. Cuando EL CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, con la anticipación de cinco días antes del vencimiento del plazo, justificando los fundamentos de la solicitud, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, LA CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.

9.1.2. Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por LA CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a el contratista.

Si LA CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

Cláusula Décima – OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. A más de las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional

de Contratación Pública; su Reglamento General; y, en la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, son obligaciones de el contratista, las siguientes:

10.1.1. LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo. La ampliación del plazo, podrá tramitarse solo si fueren aprobados por la Administración del Contrato.

10.1.2. LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

10.1.3. La funcionaria designada por la Entidad Contratante, como el administradora del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, LA CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

10.1.4. Queda expresamente establecido que constituye obligación de LA CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecida en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

10.1.5. LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

10.1.6. LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que LA CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal subcontratista.

10.1.7. LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Decima primera. – MULTAS:

11.1. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292, 293, y 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administradora del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor adjudicado.

Cláusula Decima Segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. GADMT-A-2025-0371-R de fecha 07 de octubre de 2025, la entidad contratante designa al **Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra**-Coordinador de la Unidad de aseo público, parque y cementerios, en calidad de administrador del contrato, cumplirá lo dispuesto en el artículos 70 y 80 de la LOSCP, en concordancia del artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirá las funciones determinadas en las normas de control interno 408-17 siendo las atribuciones del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su

- intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
 9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
 10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
 11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
 12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
 13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
 14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
 15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
 16. Elaborare intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista la ejecución del contrato, la recepción del mismo;
 17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del

- contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías posteriores que los órganos de control del Estado realicen;
 19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
 20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
 21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Contenido de las Actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En caso de materiales, intervendrá también el Guardalmacén.

12.2. Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución. - Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a:

- 1) Administrador saliente;
- 2) Administrador entrante;
- 3) Contratista;
- 4) Fiscalizador si fuere del caso, y;
- 5) Usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante.

Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su

custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato. En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante referida en esta Resolución, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

12.3. Principios. - A más de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato actuará bajo los principios de juridicidad, proporcionalidad, imparcialidad, y buena fe, los cuales deberán garantizar la correcta ejecución del contrato que administra.

12.4. Interpretaciones. - A más de lo que determina el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato emitirá sus decisiones de manera motivada y razonada, en ningún caso atentará contra el principio de interdicción de la arbitrariedad al que hace referencia el artículo 18 del Código Orgánico Administrativo. Todas las actuaciones del administrador del contrato se enmarcarán en el respeto al debido proceso y al derecho a la defensa.

Cláusula Decima Tercera: DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS ELECTRÓNICAMENTE. -

13.1. Conforme lo determina el artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se explica que *“Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. A efectos de la fecha de los distintos documentos que se firman electrónicamente, se tendrán en cuenta las siguientes directrices: 1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”*

Clausula Décima Cuarta: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

14.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada;
- b) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Por no renovar y mantener vigentes las pólizas.

14.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Quinta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

15.1. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Sexta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima. - DOMICILIO:

17.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio para efectos de comunicaciones o notificaciones las siguientes, en la ciudad de Tena.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA

Provincia: Napo

Cantón: Tena

Calle principal: Juan Montalvo

Calle secundaria: Abdón Calderón esquina,

Teléfono: Teléfonos 062-994-800 - 062 994-801 062-994-803

Correo electrónico: jimmy.reyes@tena.gob.ec y juridicogadtena@gmail.com

LA CONTRATISTA

Provincia: Napo

Cantón: Archidona

Parroquia: Archidona

Calle principal: B-11

Intersección: Transversal 17

Referencia: frente al parque La Cascada

Teléfono: 0967010500

Correo electrónico: overo_luci611@hotmail.com

Cláusula Décima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

18.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Firmado electrónicamente por:
VERONICA LUCIA GONZALEZ SARANGO
 Validar únicamente con FirmaEC






Firmado electrónicamente por:
NELLY YASHIRA CHAVEZ VACA
 Validar únicamente con FirmaEC



Firmado electrónicamente por:
VERONICA LUCIA GONZALEZ SARANGO
 Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca
**DELEGADA DEL ALCALDE
 DEL CANTON TENA
 CONTRATANTE**

Sra. González Sarango Verónica Lucía
**LA CONTRATISTA
 RUC: 1104618010001**

Elaborado por:	Ab. Wagner Ulloa	 <p>Firmado electrónicamente por: WAGNER DANILO ULLOA Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	Ab. Lizbeth Paredes	 <p>Firmado electrónicamente por: LIZBETH NAGASHIRA PAREDES NUNEZ Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	Ab. Esther Paucay, Mgtr	 <p>Firmado electrónicamente por: ZOILA ESTHER PAUCAY GARAY Validar únicamente con FirmaEC</p>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD OPERATIVA DE ASEO PÚBLICO PARQUES Y CEMENTERIOS

ALCANCE AL ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA N.-GADMT-UOAPC-AM-2025-003

CONTRATO No. 080-GADMT-DPS-2025 DEL SIE-GADMTENA-2025-027

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PRIMERA. - PROCESO/PROCEDIMIENTO:

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS Y ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS EN EL CANTON TENA "

SEGUNDA. - NORMATIVA LEGAL:

Conforme lo determina el Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 124.- Contenido de actas. – Las actas de recepción provisional, parcial o total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformado por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Las actas contendrán antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contrafactuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Sistema Nacional de Contratación Pública, en su art. 124: “Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato”.

Según Resolución No. GADMT-A-2025-0371-R de fecha 07 de octubre de 2025 suscrito por el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño ALCALDE DEL CANTÓN TENA, Resolvió: “Artículo. 1.- Adjudicar el contrato a la señora Gonzalez Veronica Lucia Ruc: 1104618010001, del proceso de Subasta Inversa Electrónica, código Nro. SIE-GADMTENA-2025-027, con el objeto de contratación “ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA”, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el pliego, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 55 y 56 del

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de USD. 20.791,55 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, sin incluir IVA. Artículo. 3.- Designar como Administrador del contrato, al Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra, Coordinador de la Unidad Operativa de aseos público, parques y cementerios, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículo. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo. 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo. 4.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Artículo. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora. Artículo. 5.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec. Artículo. 6.- Disponer a la Unidad de Operativa de Contratación y Compras Públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de Procuraduría Síndica.”

Mediante memorando No. GADMT-UOCCP-2025-2061-M, de fecha 07 de octubre de 2025 suscrito por la Ing. Yadira Isaura Loaiza – Coordinadora de la Unidad Operativa Contratación y Compras Públicas, remite el trámite administrativo para la suscripción del contrato del proceso de subasta inversa electrónica SIE-GADMTENA-2025-029 con el objeto “ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA” hacia la Dirección de Procuraduría Síndica.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, representado por la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca-Directora Administrativa, en calidad de delegada del Alcalde del cantón Tena, mediante Resolución Administrativa, N° GADMT-A-2025 0352-R, de fecha 22 de septiembre del 2025 y la señora González Sarango Verónica Lucia con Ruc: 1104618010001, suscribieron el 30 de octubre del 2025, el contrato No 080-GADMT-DPS-2025, para la “ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA”, adjudicado mediante Resolución de Adjudicación N° GADMT-A-2025-0371-R de fecha 07 de octubre de 2025, por el monto de USD 20.791,55 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.

Mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2025-0611-M, suscrito por Mgs. Zoila Esther Paucay Garay-DIRECTORA DE PROCURADURIA SINDICA, remite expediente administrativo SIE-GADMTENA-2025-027 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA.

Mediante memorando Nro. GADMT-AC-2025-1250-M, de fecha 06 de noviembre del 2025, el Ing. Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra, ADMINISTRADOR DE CONTRATO, da a conocer a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca-Directora Administrativa, en calidad de delegada del Alcalde del cantón Tena, lo siguiente: “en su calidad de administrador de contrato se ha efectuado la revisión de la documentación correspondiente al proceso SIE-GADMTENA-2025 027, cuyo objeto es la “Adquisición de insumos médicos veterinarios, accesorios, lectores, microchips y alimentos para perros y gatos en el cantón Tena”, se ha verificado que en los pliegos de contratación elaborados el 01 de septiembre de 2025, específicamente en la SECCIÓN I – CONVOCATORIA, se establece que el plazo estimado para la ejecución del contrato es de tres (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato. No obstante, al revisar la fase preparatoria, particularmente en las especificaciones técnicas, consta expresamente que el plazo real de ejecución previsto es de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** El error detectado corresponde a un lapsus calami de transcripción en los pliegos del proceso SIE-GADMTENA-2025-027. El plazo correcto de ejecución contractual es de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato. Se recomienda disponer la elaboración de un contrato modificatorio que enmiende la cláusula correspondiente del contrato N.º 080-GADMT-DPS 2025, a fin de reflejar el plazo correcto de ejecución y garantizar la coherencia documental y legal del proceso (..)”.

Mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2025-0649-M, suscrito por Mgs. Zoila Esther Paucay Garay-DIRECTORA DE PROCURADURIA SINDICA, en la cual remite el contrato Modificatorio al contrato 080-GADMT-DPS-2025, del proceso SIE-GADMTENA-2025-027.

Es importante mencionar que se ha corregido el plazo de ejecución del presente proceso, corrigiendo a lo siguiente: “El plazo para ejecución del presente Contrato para la “ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA” cumplido a entera satisfacción de la contratante, así como las demás obligaciones adquiridas por el contratista, será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; conforme lo estipula el Art. 288, del Reglamento a la LOSNCP

Mediante OFICIO N.- 009-UOAPPC-2025, el Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra-ADMINISTRADOR DE CONTRATO, notifica el inicio de Plazos del proceso con código: SIE-GADMTENA 2025-027, a la Sra. Veronica Lucia Gonzalez Sarango-Veronica Lucia Gonzalez Sarango- Ruc: 1104618010001- CONTRATISTA.

Mediante OFICIO N.º 015, suscrito por la Sra. Veronica Lucia Gonzalez Sarango-Veronica Lucia Gonzalez Sarango- Ruc: 1104618010001- CONTRATISTA, solicita al Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra-ADMINISTRADOR DE CONTRATO, la “recepción de los bienes correspondientes al contrato se realizará el día JUEVES 11

de diciembre del presente año. Por lo cual, solicito que el personal de bodega esté debidamente informado y se encuentre disponible para realizar la recepción a partir de las 14h00 (2:00 p.m.).”

Mediante memorando Nro. GADMT-AC-2025-1421-M suscrito por el Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra-ADMINISTRADOR DE CONTRATO, solicita la RECEPCIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO No. 080-GADMT-DPS-2025 DEL PROCESO: SIE-GADMTENA-2025-027 a la Ing. Lidia Magali Peñaloza Pérez-Coordinadora de la Unidad Operativa de Bienes Públicos.

TERCERA. - CONDICIONES GENERALES:

INSTITUCIÓN: GAD Municipal de Tena
DEPARTAMENTO: Dirección de Gestión Ambiental
UNIDAD: Unidad de bienestar animal
PROCESO: SIE-GADMTENA-2025-027
CONTRATO: 080-GADMT-DPS-2025
FECHA DE CONTRATO
MODIFICATORIO ITEM PLAZOS: 19 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO: \$ 20.791,55 SIN IVA 15%

CUARTA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

Las especificaciones técnicas del procedimiento " **ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA** " fueron detalladas por la institución en los documentos de estudio de presupuesto referencial, informe de necesidad y especificaciones técnicas; coincidiendo con las especificaciones técnicas del producto ofertado por parte del contratista.

Detalle de las especificaciones técnicas presentado por el GAD Municipal de Tena y oferta del contratista:

No.	Código CPC	Descripción del bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	3526093199	DOXICICLINA	500	0,7	350,00
2	3526093199	CALCIO ORAL	400	0,15	60,00
3	3526093199	CEFALEXINA	100	0,7	70,00
4	3526093199	AMINOFILINA; PREDNISOLONA; ENROFLOXACINA	160	1,19	190,40
5	3526093199	SULFATO FERROSO MONOHIDRATO;	50	0,6	30,00

		GLUCONATO DE COBRE; ÁCIDO.			
6	3526093199	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO	150	0,9	135,00
7	3526093199	SUPLEMENTO DE VITAMINAS Y MINERALES	200	0,28	56,00
8	3526093199	SUERO INMUNOLOGICO CONTRA DISTEMPER CANINO	5	30,42	152,10
9	3526093199	SUERO INMUNOLOGICO CONTRA PARVOVIRUS CANINO	5	30,42	152,10
10	3526093199	Vacuna de Bordetella	100	3,89	389,00
11	3526093199	VACUNA ANTIRRABICA	100	2,69	269,00
12	3526093199	VACUNA TRIPLE FELINA	50	5,19	259,50
13	3526093199	VACUNA CONTRA PARVOVITUS Y CORONAVIRUS CANINO	100	4,4	440,00
14	3526093199	VACUNA QUINTUPLE PARA CANINOS	100	4,9	490,00
15	3526093199	Carprofen	300	0,9	270,00
16	3526093199	TEST REACTIVO DISTEMPER CANINO	50	6,95	347,50
17	3526093199	TEST REACTIVO A SIDA FELINO	10	10,4	104,00
18	3526093199	TEST REACTIVO A PARVOVIRUS Y CORONAVIRUS CANINO	30	4,34	130,20
19	3526093199	TEST REACTIVO DE HEMOPARASITOS	30	13,9	417,00
20	3526093199	TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS 2.5 -4KG	10	8,5	85,00
21	3526093199	TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS 10-25KG	10	14,5	145,00
22	3526093199	TABLETAS CONTROL ECTOPARASITOS -25KG- 50KG	10	17,5	175,00
23	3526093199	ANTIBIOTICO Y ANTIDIARREICO MODULAR	10	3,9	39,00
24	3526093199	SUEROS Y ELECTROLITOS EN SOBRE	50	0,9	45,00
25	3526093199	DIPIRONA	1	12,9	12,90
26	3526093199	Doramectina	1	45	45,00
27	3526093199	CLORFENIRAMINA	2	4,69	9,38

28	3526093199	ANTI-TOXICO	2	9,45	18,90
29	3526093199	Rollo de GasA	2	17,38	34,76
30	3526093199	CATETER INTRAVENOSOS #24	50	0,34	17,00
31	3526093199	CATETER INTRAVENOSOS #22	50	0,34	17,00
32	3526093199	ANTIPARASITARIO INTERNO	3	42,8	128,40
33	3526093199	MICRO CHIPS PARA PERROS Y GATOS	2950	4,5	13275,00
34	3526093199	LECHE PARA PERROS Y GATOS	20	5,5	110,00
35	3526093199	COMIDA HÚMEDA ENLATADA PARA PERROS (CACHORROS)	200	0,85	170,00
36	3526093199	COMIDA HÚMEDA ENLATADA PARA PERROS (ADULTOS)	200	0,85	170,00
37	3526093199	GUANTES DE MANEJO	400	0,015	6,00
38	3526093199	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO	2	24	48,00
39	3526093199	PREDNISOLONA	80	0,4	32,00
40	3526093199	COMLEJO B PARA SUERO	10	0,2	2,00
41	3526093199	SHAMPOO MEDICADO PARA MASCOTAS	1	54,785	54,79
42	3526093199	SHAMPOO COSMETICO PARA MASCOTAS	1	54,785	54,79
43	3526093199	BALANCEADO PARA PERROS	30	34	1020,00
44	3526093199	BALANCEADO DE GATO TODAS LAS RAZAS	8	27	216,00
45	3526093199	BIBERONES PARA CACHORROS	25	3,4	85,00
46	3526093199	PAÑALES ABSORVENTES PARA EL PISO	100	0,4	40,00
47	3526093199	GLUCONATO DE CALCIO	1	12,266	12,27
48	3526093199	CEFTRIAXONA	10	1,275	12,75
49	3526093199	GUANTES ANTI MORDEDURAS (PAR)	1	7,799	7,80
50	3526093199	SUTURA ABSORBIBLE #0	48	1,59	76,32
51	3526093199	SUTURA ABSORBIBLE #3	48	1,59	76,32
52	3526093199	SUTURA NO ABSORBIBLE # 1	24	1,29	30,96

53	3526093199	SUTURA NO ABSORBIBLE # 3	24	1,29	30,96
54	3526093199	LECTOR DE MICRO CHIPS	2	31,99	63,98
55	3526093199	ALCOHOL ANTISEPTICO (GALÓN)	1	7,4811	7,48
56	3526093199	CLORHEXIDINA 500ML	1	15	15,00
57	3526093199	SOLUCION ANTISEPTICA, CICATRIZANTES 1LIT	4	15	60,00
58	3526093199	FUROSEMIDA DE 20MG TAB	50	0,4	20,00
59	3526093199	FUROSEMIDA DE 50ML	1	10	10,00
				TOTAL	20791,55

QUINTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Fecha de aceptación del Contrato No: 080-GADMT-DPS-2025)	30 de octubre de 2025
Plazo contractual Nro. SIE-GADMTENA-2025-027	30 días calendario
Fecha en la que se cumple el plazo	29 de noviembre de 2025
Fecha de recepción y constatación de los bienes o servicios	11 de diciembre de 2025
Días de Mora	12 días
Monto subtotal de Contrato No. 080-GADMT-DPS-2025:	\$20.791,55
(-) Multa por mora por 12 días	249,48
Anticipo	0
Total, IVA del Contrato u órdenes de compra	\$3.118,73
Valor total del proceso + IVA del contrato	\$23.910,28

El pago del Proceso de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS Y ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS EN EL CANTON TENA” se realizara de manera; contra entrega previo la presentación de la documentación pertinente.

El valor a pagar será de 20.791,55 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) SIN IVA 15%, corresponderá a la Subdirección Financiera efectuar las retenciones fiscales y multas generales si las hubiere.

Como se indica en la liquidación de plazos, se encuentra con 12 días de mora, lo que corresponde cancelar 249,48

SEPTIMA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En la ciudad de Tena, provincia de Napo a los 11 días del mes de diciembre de 2025, en las oficinas de la Unidad Operativa de Bienes Públicos del GAD Municipal de Tena, ubicada en la Av. Jumandy y Calle Manuela Cañizares; comparecen, por una parte; en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra, en calidad de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. **080-GADMT-DPS-2025**, la Lic. Janeth Andi Tapuy, Técnico de Guardalmacén, y por otra parte el Sra. Verónica Lucia Gonzáles Sarango Ruc: 1104618010001, con la finalidad de suscribir la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA de acuerdo al procedimiento de Contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SIE-GADMTENA-2025-027**, para la "**ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA**".

OCTAVA. – GARANTÍAS:

La garantía técnica de los bienes será por un periodo de 12 meses, a partir de la firma del acta de recepción definitiva y se reemplazara en un tiempo máximo de quince días los insumos defectuosos, siempre y cuando correspondan a los entregados y cumplan con que los insumos no presenten señales de maltrato o abuso y no deben estar alterados de ninguna forma. Estos cambios serán sin ningún costo para la contratante. estas anomalías durante el periodo de garantía.

NOVENA. - REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

No aplica

DECIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que la "**ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS, ACCESORIOS, LECTORES, MICROCHIPS, Y, ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EN EL CANTÓN TENA**", cumple con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por el contratante, según se desprende del informe técnico respectivo, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de adquisición.

Para constancia de lo estipulado firman electrónicamente las partes en unidad de acto

UNDECIMA. - FIRMAS DE RESPONSABILIDAD ENTREGA RECEPCIÓN

COMISION DE RECEPCION	POR EL CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: BLADIMIR ALEJANDRO MORENO PIEDRA Validar únicamente con FirmaEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA LUCIA GONZALEZ SARANGO Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra</p>	<p>Sra. González Sarango Verónica Lucia</p>
<p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 080-GADMT-DPS-2025</p>	<p>1104618010001</p>
<p>Firma de responsabilidad del Guardalmacén (exclusivo para bienes)</p>	
<p>De conformidad con el Art. 33 y 34 del “Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público”, expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, publicado mediante Registro Oficial No. 388, de fecha 14 de diciembre 2018, debidamente reformado el 08 de abril de 2020, el Guardalmacén tiene la obligación de acreditar la satisfacción de los bienes recibidos de conformidad con los documentos del contrato administrativo.</p>	
 <p>Firmado electrónicamente por: JANET NANCY ANDI TAPUY Validar únicamente con FirmaEC</p>	
<p>REVISADO POR:</p>	<p>Lic. Janeth Andi Tapuy</p>
<p>CARGO:</p>	<p>TÉCNICO DE GUARDALMACÉN</p>